

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo,
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Diciembre 1916).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.850

Secretaría.—Subsistencias

El Ilmo. Sr. Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias me dice con fecha 22 del corriente lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución de la ley de Subsistencias, y en las Reales Órdenes de 7 y 13 del actual, tengo el honor de remitir á V. I. los adjuntos 438 cuadernos de diez Guías de subsistencias cada uno, para que se sirva ordenar el inmediato y conveniente reparto de los mismos, con sujeción á las necesidades de cada municipio, debiendo prevenir á los Alcaldes, que, bajo su más estrecha responsabilidad, no permitan la circulación de manifiestos sin que vayan autorizados

por las Guías en cuestión, y que así mismo, coiden de enviar á las respectivas Juntas provinciales, la parte correspondiente de aquellos documentos en donde se hace constar, con arreglo á las notas que en los mismos se consignan, la salida y entrada de substancias alimenticias, de modo que la data del punto de salida constituya el cargo de la localidad de destino.

En vista del resultado que ofrezcan las Guías (que serán visadas por las autoridades municipales, sin producir otro gasto que el del timbre móvil correspondiente) las Juntas provinciales harán cada diez días, el correspondiente resumen que remitirán á este Comité Ejecutivo.

Encarezco á V. I. la conveniencia de que por medio del BOLETIN OFICIAL y de Bandos que harán fijar los Alcaldes en los sitios de costumbre, se hagan públicas estas prevenciones, advirtiéndose á la vez que los contraventores incurrirán en la penalidad de 500 á 5.000 pesetas, señaladas en los artículos adicional y 78 de la Ley y Reglamento de Subsistencias, respectivamente, sin perjuicio de exigírseles las demás responsabilidades á que hubiere lugar. Sin perjuicio de hacerlas extensivas á las demás subsistencias alimenticias cuando las circunstancias lo aconsejen, y este Comité lo determine, las Guías de referencia tan sólo se aplicarán, por ahora, á la circulación de trigos y sus harinas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los se-

ñores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás personas interesadas en el asunto; y á fin de que se cumpla debidamente este servicio, excito el celo de los señores Alcaldes para que dando la mayor publicidad á las órdenes y disposiciones dictadas por la Superioridad no consientan la salida de trigos y harinas de sus respectivos términos sin que se expida la correspondiente Guía.

Los impresos los recibirán seguidamente los señores Alcaldes, y tan pronto como obren en su poder lo pondrán en mi conocimiento.

Córdoba 29 de Diciembre de 1916.—
El Gobernador interino, José García Martínez.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.840

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia el día 24 de Febrero próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por el delito de robo, contra Tomás Nieto y otro.

Cabezas de familia

D. Juan Avilera Caballero
» Juan Amaro Martos
» Pablo Breviate Burgos
» José M.ª Blázquez Lara
» Julián Cantero Nieto
» José Cabello Guerrero
» Francisco Caffete Escudero
» Emilio Díaz Garay
» Agustín Espino Pino

D. Timoteo Gomez Velasco
» Manuel Chinchilla Moyano
» Miguel Jiménez López
» Antonio Luque La Rosa
» Antonio Lozano Curado
» Lorenzo Lara Flores
» Rafael Lopez Frias
» Antonio Moriel Montes
» Joaquín Pino Granados
» Manuel Rueda Muñoz
» Francisco Serrano Cuenca
Capacidades

D. Pedro Alhama Jiménez
» Agustín Carmona Mora
» Juan A. Delgado Cordón
» Francisco de P. Fernández Villalta
» Manuel Gamiz Montiel
» Gaspar García Calzado
» José Gama López
» José M.ª Prieto Vera
» Fernando Prieto Moreno
» Anselmo Jimenez Alba
» Antonio Manjón Lara Cabezas
» Joaquín Montilla Rivas
» Pedro Antonio Romero Fustegueras
» José Ramirez Prieto
» José Tobio Aranda
» Carlos Bravo Arca

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Rafael Miguez Ruiz
» José Guzmán Sanchez
» José Monserrat Sierra
» Rafael Luque Martínez
Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
» Rafael Moya Sánchez

Córdoba 22 de Diciembre de 1916.—
El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debido a procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 28 de Diciembre de 1916.—El Gobernador, José García Martínez.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 4.842

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios	Clase de la operación.
Del 6 al 13 Enero próximo.	7442	Belheda.	Castillo de la Solana	Fte. Obejuna.	D. Eduardo Beltrán	No tiene.	No constan.		Demarcación
Idem	7441	Ange.	Argito de la Huerta.	Idem.	D. Ant.º González Dieguez.	Idem.	Idem.		Idem
Del 14 al 20 Enero próximo	7443	2.ª Demasia á La Calera.	Los Caliches.	Id. y Peñarroya	Sociedad «La Calera»	D. José Zubano.	El Chimbo, núm. 142. La Perseverancia, n.º 1503 La Calera, núm. 311.	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya Sdad. La Calera	Reconocimiento y demarcación
Idem	7444	3.ª Demasia á La Calera.	Los Caliches y Arroyo de la Hontanilla.	Idem.	La misma.	El mismo.	La Perseverancia. La Calera.	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya Sdad. La Calera	Idem
Idem	7437	Demasia 3.ª á la mina Terreras.	Los Tagarnillares.	V.ª del Duque	Sociedad «La Argentifera».	D. José Vazquez de Plaza.	Terreras. Demasia á Terreras. 2.ª Demasia á Terreras. Lolita. Esteban. San Agustín. Linarejos. Demasia á Guido. Enrique 5.ª Enrique 9.ª Cruz de Heredia.	Sdad. La Argentifera. Sdad. Los Aladones. Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	Idem
Idem	7445 7448	Luisa. San Francisco	Arroyo de la Cabrilla. Majada honda.	Posadas. Baena	D. Enrique J. Poole. D. Juan Morales Molina	No tiene. Idem.	No consta. Idem.		Demarcación

Córdoba 28 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capa.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA.—Núm. 4.800

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena (Córdoba), durante el mes de Noviembre de 1916.

Sesión ordinaria del día 6

Presidente, el 4.º Teniente y Alcalde accidental, don Pedro Bernaldo de Quirós.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 8

Presidente, el 4.º Teniente y Alcalde accidental, don Pedro Bernaldo de Quirós.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la segunda quincena del pasado mes.

Quedó enterado asimismo, de haberse recaudado durante dicho periodo, 476 pesetas 09 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 308, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 98 pesetas 50 céntimos, por ocupación de la Carnicería y 53'50, por la de la Pescadería; y en el transcurso de todo el mes de Octubre anterior, 101 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 194, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 652, por derechos de enterramientos en el Cementerio público; 2 pesetas, guías para caballerías, y 1 ídem, por expedición de certificaciones.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos y arbitrios, correspondiente al mes anterior, que ofrece un ingreso total líquido de 24'500 pesetas, por los diversos conceptos que la integran.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la Carcel del partido en el pasado mes de Octubre, ascendente á la suma de 176 pesetas 40 céntimos.

Se aprobó del propio modo, una factura de las medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres en el repetido mes de Octubre, importante la suma de 468 pesetas 50 céntimos; otra de 277'50, por varios específicos y suero antidifteria, y otra de 30, por una aplicación del Salvarzán, todo para enfermos de la mencionada Beneficencia.

Se aprobaron los siguientes gastos: 1.588 pesetas 87 céntimos, por jornales de la guardia municipal, porteros-ordenanzas y demás dependencia subalterna del Ayuntamiento y escribientes temporeros de Secretaría y Contaduría en el mes de Octubre anterior; 68'24, por los de los matarifes; 31, por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 75 pesetas y 15'45, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 10 pesetas, por hojas impresas para el empadronamiento de la población rural; 6'20, por efectos de escritorio para la Secretaría; 13'50, por ladrillos para el tape de bovedillas en el Cementerio; 36'25, por retirada de escombros y brozas del Paseo de Rojas, y 25'50, por com-

postura de las sillas propiedad del Ayuntamiento.

Se aprobó asimismo, el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad en junto de 44.451 pesetas 82 céntimos, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Por último, se discutió brevemente sobre el problema de las subsistencias en relación con el precio del pan, no recayendo acuerdo alguno.

Sesión ordinaria del día 13

Presidente, el 5.º Teniente Alcalde, don Joaquín Pérez Algar.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 15

Presidente, el 4.º Teniente y Alcalde accidental, don Pedro Bernaldo de Quiroga.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas médico-farmacéuticas de la precedente semana.

Con vista de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando la exacción de los arbitrios extraordinarios fijados por el excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal, para el año próximo, se acordó que la cobranza de ellos continúe verificándose durante el periodo indicado por los mismos funcionarios que recaudan el impuesto de consumos y sus recargos, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Reglamento respectivo.

Se aprobó la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre anterior, ascendente a la suma de 347 pesetas 90 céntimos, acordándose interesar del ramo de Guerra el oportuno reintegro de las 317'50, a que dichos suministros ascienden, conforme a los precios fijados al efecto por la Comisión provincial.

Se aprobó asimismo el balance de las operaciones de contabilidad hasta 30 de Octubre anterior, que arroja una existencia de 73.626 pesetas 73 céntimos, con el voto en contra del Concejal señor Tubio y con los reparos y salvedades consignados con análogo motivo en el acta de la sesión municipal de 10 de Enero del corriente año.

Se acordó, por último, asistir en Corporación a las solemnes honras fúnebres del siguiente día, por el eterno descanso del Ministro que era de Gracia y Justicia, Excmo. Sr. D. Antonio Barroso del Castillo, facultándose a la Presidencia para satisfacer con cargo a Imprevistos, el importe de los gastos que estimase oportuno realizar para mayor lucimiento y brillantez de mencionado acto religioso.

Sesión ordinaria del día 20

Presidente, el 4.º Teniente y Alcalde accidental, don Pedro Bernaldo de Quiroga.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 22

Presidente, el 4.º Teniente y Alcalde accidental, don Pedro Bernaldo de Quiroga.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la 1.ª quincena del presente mes.

Quedó enterado asimismo, de haberse recaudado durante dicho periodo, 337 pesetas 68 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 248'05, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 92 pesetas, por ocupación de la Carnicería, y 52, por la de la Percadería.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad en el mes de Octubre anterior, dispenseándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Se aprobaron asimismo, los siguientes gastos: 150 pesetas, de dietas devengadas por el Inspector provincial de Sanidad, en visita extraordinaria a esta población; 31'20, al Fiel Contraste, por sus derechos en la comprobación anual de las pesas y medidas del Ayuntamiento; 50 pesetas, por tratamiento antirrábico de Francisca Bojalance Ortiz, en el Instituto de Higiene de Sevilla; 13 pesetas, por dos facturas de impresos para el negociado de quintas y de patentes para la Beneficencia; 50'50, por reparación en la cañería de la fuente del Paseo de Rojas; 29, por reparaciones de algunos de los asientos del mismo Paseo; 23'05 y 19 pesetas, respectivamente, también por reparación de albañilería y herrería en los del Paseo del Conde de Prado Castellano; 28'55, por cristales para la Casa Consistorial; 30 pesetas, para otros de la que ocupa el Teniente de la Guardia Civil y 39'50, por asistencia de la Banda municipal de música a la función religiosa a la Virgen de Araceli el día 29 del pasado y a la traslación de su Imagen al Santuario de Aras, en la tarde del mismo día.

Se discutió brevemente acerca de las obras de construcción de Grupos Escolares, sin que recayera acuerdo alguno, dándose por terminado el Cabildo de este día.

Sesión ordinaria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 29

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéuticas de la precedente semana.

Se acordó prestar inmediato y debido cumplimiento a la nueva ley sobre subsistencias y al Reglamento dictado para su ejecución, reservándose el Ayuntamiento para en sus respectivos casos, el uso de las facultades que se confieren a Corporaciones municipales en la Ley y Reglamento de su referencia.

Se aprobó el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana para el venidero año de 1917, acordándose elevarlo a la Administración de Contribuciones de la provincia, para su superior aprobación.

Se aprobaron asimismo, la cuenta de ingresos y gastos de la pasada feria del Valle, que asciende respectivamente, a la suma de 580'75 y 1.862'97 pesetas, y además los gastos que siguen: 364'40, por obras de albañilería en el Matadero; 58'14 por idem en el mismo local en medianería con don Miguel Vibora; 8 pesetas, por reparación de la fuente del mismo Establecimiento; 157'25, por idem en la del Pilar de la Dehesa; 40'50, por otras en la casa destinada a Telégrafos y Teléfonos; 60 pesetas, por un postigo con reja de hierro para la Central Telefónica; 139'50, por maderas invertidas en las obras últimas de la cárcel; 20 pesetas, por cristales para la misma; 9'50, por reparaciones en el baldosado de la calle Martín Rosales; 229'35, por idem en la cañería del Cuartel de la Guardia Civil; 206, por idem en la de la Fuente Nueva; 241, por más idem en la del Caracolillo; 30 pesetas, por materiales para el tapé de bovedillas en el Cementerio; 4'50, por braseros nuevos y compostura de otros y 37'10, por los gastos de demolición de un muro foral uinoso en la calle Santiago.

Se reeligieron para el mes de Diciembre próximo, las comisiones inspectoras de la plaza de Abastos y del Matadero público, otorgándose un voto de gracias a los señores Concejales que vienen formándolas en la actualidad.

Se nombró portero-ordenanza de la Corporación a Juan Chavarría Cantero, de esta vecindad, con el haber consignado en presupuesto para esa clase de destinos.

Después de varios ruegos y preguntas de un señor Concejal y con motivo de una de ellas, se acordó adquirir datos exactos respecto a la cuantía de los cupos por consumos que tengan asignados otras poblaciones importantes de la región andaluza, dándose por terminada la sesión.

Lucena 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario, José Álvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 21 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario, José Álvarez.

MONTEMAYOR.—Núm. 4.844

Don Carlos Jurado Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año próximo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Montemayor 27 Diciembre de 1916.—Carlos Jurado.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.845

Don Juan Fuentes y Lopez de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud a lo que preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista cobratoria de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, que formada por las oficinas del catastro de la provincia para el próximo año 1917, ha sido remitida a esta Alcaldía, pudiendo los contribuyentes comprendidos en dicho documento hacer las reclamaciones que conduzcan a su derecho y se refieran a errores aritméticos ó de copia.

Castro del Rio 26 Diciembre de 1916.—Juan Fuentes.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.841

Lista de los Jurados del partido judicial de Córdoba que han de comparecer ante esta Audiencia los días 12, 13, 14 y 16 de Marzo próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por los delitos de robo, violación, falsedad y homicidio, contra Enrique Rodríguez y otros, Rafael Marín, Hermilio Alvarez y Antonio Castro Acosta.

Cabezas de familia

- D. Antonio Costi Jiménez
 » Faustino Martínez Pérez
 » José Ladrón de Guevara Enriquez
 » Juan Gómez Rueda
 » Lorenzo Díaz Yaste
 » Manuel Fernández Cordón
 » Rafael Córdoba Baren
 » Servando Gómez Savariego
 » Bartolomé Aljama Pérez
 » José Navarro Reyes
 » Miguel Ruiz Domínguez
 » Antonio Luque Tejedores
 » Agustín Roldán Porcuna
 » Antonio Velasco Serrano
 » Antonio Motos Cano
 » Antonio García Mesa
 » Antonio Gallegos Lozano
 » Benito Llorente Castro
 » Enrique Aguilar Fernández
 » Manuel Carmona Luque
 Capacidades

- D. Antonio Dávila Leal
 » Francisco de Vargas-Machuca Baeza
 » José M.ª González Delgado
 » Luis Ramos Mesa
 » Pedro Gutiérrez Cabello
 » Ventura Dávila Leal
 » Domingo Esparza Sarra
 » Francisco Cuesta Martínez
 » José Dorado Lopez
 » José Lopez Rodríguez
 » Manuel Camacho Parejo
 » Rafael Martín Merlo
 » Sebastián Lázaro Pérez
 » Cristóbal García González
 » Rafael Rodríguez Redondo
 » Antonio Moreno Ruiz
 Supernumerarios.—Cabezas de familia
 D. Rafael Miguez Ruiz
 » José Guzmán Sánchez
 » José Monserrat Sierra
 » Rafael Luque Martínez

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
• Rafael Moya Sánchez
Córdoba 22 de Diciembre de 1916.—
El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, Tello.

Núm. 4.846

Lista de los Jurados del partido judicial de Buena que han de comparecer ante esta Audiencia provincial el día 20 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra José Roldán Aguilera, por violación.

Cabezas de familia

D. Teodoro Abalá Lopez
• José Albendín Diaz
• José Baena Plaza
• Manuel Bujalance Calvente
• Rafael Cañete Albendín
• Francisco Feria Luna
• Francisco Garrido Lopez
• José Jiménez Jiménez
• José Luna Machado
• Matías Murcia Diaz
• Francisco Pastor Moreno
• Manuel Perez Morales
• José María de los Ríos Ocaña
• Francisco Ruiz Moreno
• Joaquín Turno Jiménez
• Juan Calvo Lopez
• Arturo Galisteo Pino
• Manuel Torres Cañete
• Juan Rafael Porcuna Oliván
• Juan José Castillo García

Capacidades

D. Manuel Aranda Lopez
• Vicente Casado Lozano
• Pedro Luque Alcalá
• Ildefonso Perez Muñoz
• Rafael Rabadán Valenzuela
• Ramón Santaella Ariza
• José Toro González
• Antonio García García
• Eloy Jiménez Mediavilla
• Alfonso León Poyato
• Ildefonso Vallejo Pedregosa
• Bartolomé Luque Montilla
• Juan Hidaigo Gallardo
• Ildefonso Luque Gallardo
• Miguel Sanchez García
• José J. Vazquez Espinosa

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro
• José Monserrat Sierra
• Rafael Miguez Ruiz
• Rafael Luque Martínez

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
• Rafael Moya Sánchez

Córdoba 27 de Diciembre de 1916.—
El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, Tello.

Núm. 4.847

Lista de los Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Bibiano Rincón de la Tabla, por incendio; contra Miguel Cantador Vadillo, por robo; contra Tomás González Sánchez, Ejercicio derechos individuales, y contra José Chaves Acado, por homicidio.

Cabezas de familia

D. Antonio José Ledesma García
• José Iníguez Calzadilla
• Francisco Carranza García
• Fidel Consuegra Ríos
• Modesto Barrera Rivera
• Enrique Agredano Alfaro
• Manuel Mohedano Calvo
• Manuel Alcaide Perez
• Antonio Cobero Fernández
• Manuel Amaro Romero
• Juan Herrera Cabanillas
• Rafael Navajas Jimenez
• Antonio Vazquez Rubio
• Tomás Díaz Molero
• Agustín Aranda Barbero
• Rafael Perea Cerrato
• Manuel Mohedano Gomez
• León Mayoral Sánchez

Capacidades

D. Antonio Valderrábano Agredano
• Pedro Gahete Rodriguez
• Amador Quintana de la Peña
• Francisco Rivera Delgado
• Manuel Cortes y G. Ravé
• Gabriel Ruiz Esquinas
• Francisco Lopez Rivera
• Benito Cano Sanchez Tirado
• Jesús Caballero Caballero
• Enrique Jiménez Pagán
• Felipe Gomez Sanchez
• Emetrio Sanchez Burgos
• Valentín Morales de Manuel
• Joaquín Berengena Redondo
• José González Casillo
• Ildefonso Sala de Zandivar

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro
• José Monserrat Sierra
• Rafael Miguez Ruiz
• Rafael Luque Martínez

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
• Rafael Moya Sánchez

Córdoba 27 de Diciembre de 1916.—
El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, Tello.

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 4.834

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio verbal que se instruyen en este Juzgado en reclamación de pensiones vencidas y no satisfechas de censo enfiteusico promovido por el Procurador don José Tubio Aranda, en representación de la Excelentísima señora Duquesa de Híjar, ha recaído la providencia siguiente:

Lucena seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Se admite la anterior comparecencia y como se pide únase el exhorto con su diligenciado y practíquese la notificación á los segundos acreedores hipotecarios, la Sociedad Falcó Hernida y Peña, don Rafael Osuna Pineda y don Antonio Miró y Muñoz, haciéndoles conocer el procedimiento que se sigue contra la finca que les está hipotecada, y el nombramiento de perito para su avalúo por si les conviniere intervenir en él y en la subasta, haciéndose dicha notificación por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Madrid, como último domicilio conocido de aque-

llos acreedores. Lo mandó y firma S. S. de que certifico.—Algar.—Ante mí.—Miguel Alvarez de Sotomayor.

Concuerda á la letra con su original á que me remito y de que certifico.

Y siendo desconocido el domicilio de los tres segundos acreedores hipotecarios de la casa tercia de esta población afecta al censo cuyo canon se reclama, y en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente cédula que se publicará en los «Boletines» de las provincias señaladas para que sirva de notificación en forma á los indicados acreedores, á los cuales además les servirá de requerimiento para que en término de segundo día nombren otro perito aparte del designado que lo es Francisco Alamos Fuerte, con el cual se les tendrá por conforme si no lo hicieren.

Lucena seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotomayor.

CORDOBA.—Núm. 4.831

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de ejecutoria recaída en causa por disparo y lesiones contra Juan Ruiz Castillejo, vecino que ha sido de Cerro Moriano, se notifica al mismo por medio de la presente, en atención á ignorarse su actual paradero, que esta Audiencia provincial, con fecha veinte y ocho de Enero último, dictó sentencia en dicha causa, que fué declarada firme en cuatro de Febrero siguiente, por la que se le condena á diez meses y dos días de prisión correccional, accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y costas, así como á la indemnización al perjudicado de ciento sesenta y cuatro pesetas, habiéndosele posteriormente y por auto de tres de Abril pasado, comprendido en los beneficios de la ley de Condex Condicional, y por último se le requiere para que en el término de tercero día, comparezca en este Juzgado, sito calle Gén-gora, sin número, á abonar la indemnización referida.

Córdoba veinte y dos de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

MONTILLA.—Núm. 4.833

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á los que dijeron ser y llamarse Juan Medina García, de treinta y un años, soltero, pordiosero, y á Juan Medina Rodríguez, de cuatro años, con domicilios ambos en Cabra, calle La Cuna, número veinte y cinco, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado, para responder el Medina García de las resultas del expediente juicio de faltas que se sigue por lesiones del Juan Medina y Rodríguez, aperebidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montilla á veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Angel Ortega.—El Secretario, Antonio García.

MONTORO.—Núm. 4.849

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de dos individuos que penetraron el día diez y siete del actual sobre las seis y media próximamente de su tarde en el ventorrillo llamado del Risquillo, propio de la vecina de esta ciudad María Josefa Serrano Cecilio, robando en el mismo de un arca pequeña un billete de cincuenta pesetas; tres monedas de á duro; unas treinta pesetas en monedas de cincuenta céntimos que tenía en una arcancia de madera y unas quince ó veinte pesetas que había en el cajón del mostrador de dicho ventorrillo, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veintiseis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.818

GARCIA GARCIA, Antonio; natural de La Carlota, vecino de Córdoba, Faja, dos, jornalero, hijo de Juan y Antonia, de cuarenta y nueve años, de estado casado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, para ser constituido en prisión, á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientoos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Expontilla, 6